



Periódico Oficial

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico. "2011
, Año del Bicentenario del natalicio de Ponciano Arriaga Leija"

AÑO XCIV SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 28 DE MAYO DE 2011
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



S U M A R I O

Poder Ejecutivo del Estado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Reglamento Interior

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
CP. OSCAR IVAN LEON CALVO



Periódico Oficial
DELESTADOLIBREYSOBERANO DE
San Luis Potosí

Dr. Fernando Toranzo Fernández
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Lic. Marco Antonio Aranda Martínez
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:

Jardín Hidalgo No. 11
Palacio de Gobierno
Planta Baja
CP 78000
Tel. 144-26-14
Fax Ext. 263
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES

Poder Ejecutivo del Estado

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado

FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIONES I Y II, 83 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y

CONSIDERANDO

El Poder Ejecutivo del Estado se auxilia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para proporcionar a los sujetos de asistencia social, servicios encaminados a impulsar su desarrollo humano, quien a su vez va adquiriendo una importancia cada vez mayor, por lo que es necesaria la revisión constante de la normatividad en materia de la responsabilidad de los servidores públicos para un mejor funcionamiento del mismo Organismo; es que se tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO

CAPITULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

CAPITULO III DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

CAPITULO IV DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 28.- Corresponde al Subdirector de Desarrollo Familiar y Comunitario:

I. Ejecutar y Evaluar los planes y programas correspondientes a la Subdirección presentados anualmente a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, y aprobados por la Junta Directiva así como los recursos, materiales, técnicos y financieros, necesarios para el mejor funcionamiento de los programas.

II. Ejecutar y Supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, para la operación y funcionamiento de las áreas bajo su responsabilidad, e instrumentar las medidas conducentes para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

III. Proponer ante la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, las normas y lineamientos que permitan que la operación de los programas de la Subdirección sean eficaces y que se alcancen las metas planteadas;

IV. Realizar las actividades de evaluación e instrumentación de los programas y proyectos autorizados en materia de desarrollo familiar y comunitario.

V. Ejecutar y Supervisar las acciones en materia de desarrollo familiar y comunitario en coordinación con Dependencias y Entidades Públicas Federales y Estatales e Instituciones privadas, con el fin de conjuntar y optimizar esfuerzos que generen resultados positivos.

VI. Ejecutar las acciones de promoción en materia de desarrollo familiar y comunitario dirigido a los Municipios;

VII. Supervisar el avance y cumplimiento de los programas de la subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario.

VIII. Proporcionar la asesoría y apoyo técnico a las áreas de esta Institución y por los Municipios en relación a los programas de la Subdirección.

IX. Llevar a cabo el control de las capacitaciones, asesorías y de el seguimiento a los programas de la Subdirección.

X. Mantener permanentemente informado y documentado al Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria,

Acerca del desarrollo de sus actividades y resultados obtenidos.

XI. Elaborar y mantener actualizados el manual de organización y los procedimientos que aplican a la subdirección de Desarrollo Comunitario,

XII. Desempeñar las comisiones que la Presidencia de la Junta Directiva, Dirección General o el Director de área le delegue o encomiende así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas.

XIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales o la encomiende el Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria,

D A D O En el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a los — días del mes de — del año 2011 (dos mil once).

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ
(Rúbrica)

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO
DR. FERNANDO RAMIREZ ANDRADE
(Rúbrica)